



Ciudad de México, a 20 de marzo de 2020
Comunicado de Prensa DG/088/2020

Saluda CNDH creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), que permitirá a las víctimas de desaparición conocer la verdad, acceder a la justicia, reparación del daño y obtener garantías de no repetición

- **Este Organismo Nacional subraya que la creación del MEIF refuerza el incansable trabajo de miles de familias que enfrentan el infortunio de desconocer el paradero de algún ser querido, por lo que demanda a las autoridades dotarlo de recursos económicos, materiales y personal suficiente**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) saluda la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), aprobado por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el cual permitirá a las víctimas de desaparición y sus familiares conocer la verdad, acceder a la justicia, la reparación integral del daño, obtener garantías de no repetición y evitar la impunidad.

Asimismo, el MEIF también permitirá materializar una parte importante de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Esta Comisión Nacional subraya la importancia del MEIF en la atención a la emergencia forense que prevalece en nuestro país, ante los miles de cuerpos y restos óseos de personas que esperan ser debidamente identificados y entregados en forma digna a sus familias, para que puedan ser recibidos y acompañados en esta última etapa, conforme a sus creencias y valores.

También refuerza el incansable trabajo de miles de familias que enfrentan el infortunio de desconocer el paradero de alguno de sus seres queridos, así como las aportaciones de colectivos de la sociedad civil para localizar a las personas desaparecidas, por lo que llama a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialmente a las Fiscalías y Procuradurías, las cuales no quedan eximidas del cumplimiento de las obligaciones que la ley establece, a expresar en los hechos su compromiso con este Mecanismo, así como a dotarlo del presupuesto suficiente y personal debidamente capacitado para que cumpla con su objetivo, así como a no interponer reserva alguna en su colaboración.

De manera especial, la CNDH reconoce que el MEIF contemple la participación activa, sustantiva y permanente de los familiares de personas desaparecidas y/o sus representantes para la observación y ejercicio de recursos, y para la conformación del Comité de Seguimiento al proceso de instalación, entre otros.

Este Organismo Nacional Autónomo enfatiza que es indispensable asegurar la especialización y profesionalización de quienes tendrán participación activa en el MEIF, en especial, los que tendrán contacto con familiares de las personas desaparecidas, así como en las áreas de servicios periciales, para que cumplan cabalmente con sus funciones.

La CNDH reitera que no basta con tener leyes e instituciones, también se requiere de voluntad política y recursos para materializarlas e implementarlas de manera inmediata y efectiva, al tiempo que refrenda su alianza con quienes han emprendido la búsqueda de sus seres queridos, lo que no exime al Estado mexicano y a las autoridades de cumplir con su responsabilidad para dar con el paradero de esas personas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reafirma su voluntad y compromiso de mantener su acompañamiento a las víctimas de desaparición de personas en su legítimo derecho a conocer el destino de sus familiares y la verdad de los hechos.